

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01040-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de Ley que designa con el nombre de Rafael Corporán de los Santos, un tramo de la Avenida Charles Sumner, que va desde la Avenida Winston Churchill hasta la calle Nicolás Ureña de Mendoza, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de agosto de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Martín Romero Morillo, provincia Duarte.

Objeto de esta iniciativa:

Honrar la memoria del señor Rafael Corporán de los Santos, con la designación con su nombre a un tramo de la Avenida Charles Summer.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley Núm.2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres, a las divisiones políticas, edificios, vías de comunicación, obras y servicios públicos, modificada por la Ley Núm.49 de fecha 9 de noviembre de 1966.

- ✓ Ley Núm.120, del 28 de abril de 1971, que designa con el nombre de Charles Sumner" la avenida principal de la urbanización Los Prados", de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, y designa con otros nombres a varias calles del mismo sector.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Nueve artículos.

Observaciones:

Con la aprobación de esta iniciativa se colocarían dos (2) tarjas en reconocimiento a la trayectoria de Rafael Corporán de los Santos en la radio y la televisión, así como su ejercicio en su vida social, empresarial y artística. Una tarja en el tramo inicial de la avenida que llevará su nombre, de Este a Oeste; y otra tarja frente al edificio que alojaba el "Circuito Corporán", en la avenida que llevará su nombre.


El Ministerio de Cultura y El Ministerio de Obras Públicas y Comunicación Vial, en colaboración con el Ayuntamiento del Distrito Nacional, tomaran todas las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente ley.

En todas las comisiones o instancias oficiales en la que se incorpore la presente Ley, deberá estar presente el Ministerio de Cultura, como organismo facultativo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Engel Rosa.
Abogado ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara,	Lic. José Domingo

Encargada Trámite Legislativo	División	Carrasco	Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Revisora y Correctora	Liranzo,		